

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

En atención a la petición elevada por la parte actora, se ordena requerir al *comisionado Alcalde Municipal de Piedecuesta* para que dentro de los 2 días posteriores a la recepción de la respectiva comunicación informe el trámite dado al *Despacho Comisorio No. 039 del 6 de mayo de 2019*, debiendo allegar los soportes documentales respectivos.

Adviértase que la *comisión conferida deberá* llevarse a cabo en forma *expedita* conforme lo dispone el artículo 39 del C.G.P. concediéndosele *15 días para su cumplimiento*, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la radicación del comisorio – 13 de junio de 2019 – y el día de hoy.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2a3aa994ed3e30319847a5da76461cb8f91fb4643af218df27cf1a2e9d23f2b

Documento generado en 24/11/2020 04:26:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>